



El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1739 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Secretaría General.  
Pleno 0098/2016.  
Punto 6.5  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 29  
de Febrero de 2016.

C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez  
Tesorero Municipal

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado  
Síndico Municipal

L.E.I. Diego Franco Jiménez  
Director de Desarrollo Social

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Febrero de 2016, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación del acuerdo número 084/2016 tomado en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de Enero del año en curso, con la finalidad de cumplir los requerimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para lograr obtener los recursos del programa "Mochilas con Útiles"; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO N° 094/2016.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción IX, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, la modificación del acuerdo número 084/2016 tomado en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de Enero del año en curso, con la finalidad de cumplir los requerimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para lograr obtener los recursos del programa "Mochilas con Útiles".

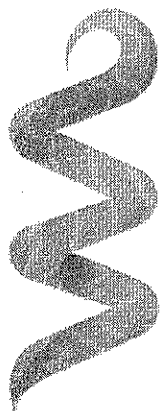
Lo anterior de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

#### **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación al acuerdo edilicio número 084/2016, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Fecha 29 veintinueve de Enero de 2016 dos mil dieciséis, a través del cual se aprobó que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, concurse para integrarse al Programa "Mochilas con Útiles", de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la autorización para que el Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, suscriban los acuerdos y convenios pertinentes para la gestión y ejecución del programa.





El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ariuro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Enero de 2016 dos mil dieciséis, se emitió el acuerdo edilicio 084/2016, a través del cual se aprobó que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, concurse para integrarse al Programa "Mochilas con Útiles", de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

Que en dicho ordenamiento municipal se determinaron los siguientes Puntos de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Se autoriza la firma de los convenios necesarios con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para garantizar la correcta y oportuna ejecución, en el municipio de Puerto Vallarta, del Programa Social denominado "Mochilas con Útiles", conforme a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y los lineamientos dictados por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, facultando a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, suscriban la documentación requerida.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a la Dirección de Desarrollo Social, para que lleve a cabo la ejecución de dicho Programa.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza validar la matrícula de la población estudiantil que para tal efecto proporcionará la Secretaría de Educación Jalisco, para el ciclo escolar 2016-2017.

Que es el caso que una vez que fue remitida la documentación correspondiente al Gobierno del Estado de Jalisco, se percató que el acuerdo 084/2016 no reunía las características y requisitos necesarios para su cumplimiento y ejecución, señalando las formas que se debieran de cumplimentar.

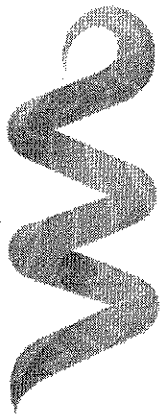
Que es por ello, que se exige por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, las siguientes modificaciones a los puntos de acuerdo:

#### DEBERÁ DECIR:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Social denominado: "Mochilas con Útiles", como subsidio compartido en la modalidad de adquisición directa durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria, establecidos en el Municipio.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza comprometerse a aportar la cantidad de hasta el 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa Social denominado: "Mochilas con Útiles", y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del





El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante subsidio compartido en la modalidad de adquisición directa, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con Útiles para el Ciclo Escolar 2016-2017.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, vigilará por medio de la Contraloría Social que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que dé origen al incumplimiento de las acciones del Programa denominado Mochilas con Útiles, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgará mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independiente de las demás acciones legales que correspondan.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza validar la matrícula de la población estudiantil que para tal efecto proporcionará la Secretaría de Educación Jalisco, para el ciclo escolar 2016-2017.

Que como se puede apreciar las modificaciones pueden ser consideradas de fondo, pero también pueden catalogarse como procedentes y necesarias, ya que el Gobierno del Estado requiere garantizar la aplicación de los recursos financieros a dicho programa.

Que por ello, una de las condicionantes que señala en el numeral quinto es que en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del Programa denominado Mochilas con Útiles, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgará mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independiente de las demás acciones legales que correspondan.

Que el sustento legal que ampara el presente, se encuentra contemplado en el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece:

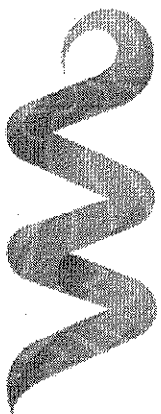
“Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”.

Que en concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-**El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza las modificaciones y adiciones en el apartado de puntos de acuerdo, del Acuerdo Edificio número 084/2016, para quedar como sigue:





## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Social denominado: "Mochilas con Útiles", como subsidio compartido en la modalidad de adquisición directa durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria, establecidos en el Municipio.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza comprometerse a aportar la cantidad de hasta el 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa Social denominado: "Mochilas con Útiles", y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, concurran a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante subsidio compartido en la modalidad de adquisición directa, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con Útiles para el Ciclo Escolar 2016-2017.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, vigilará por medio de la Contraloría Social que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que dé origen al incumplimiento de las acciones del Programa denominado Mochilas con Útiles, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgará mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado apartó, independiente de las demás acciones legales que correspondan.


**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza validar la matrícula de la población estudiantil que para tal efecto proporcionará la Secretaría de Educación Jalisco, para el ciclo escolar 2016-2017.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique a las autoridades correspondientes el acuerdo número 084/2016 con las modificaciones aprobadas anteriormente.

ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE FEBRERO DE 2016  
(Rúbrica)  
ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

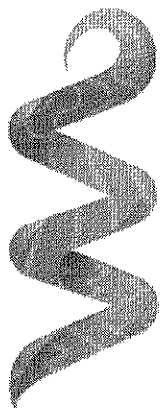
Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE FEBRERO DE 2016

  
MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.c.p.- Archivo



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx